



Club Social y Deportivo **MARACANA**

SEXTO TORNEO COMUNITARIO DE FUTBOL MARACANA 2017

COMISION DE PENAS Y SANCIONES,

RESOLUCION No 17, Bogotá DC, FEBRERO 17 DE 2018

La comisión de penas y sanciones en uso de sus facultades legales y las que le confiere la reglamentación del campeonato, por medio de la cual se imponen sanciones a Barras, Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones,

CONSIDERANDO

Que por reposición interpuesta en términos por el equipo **LABORATORIOS PAL PLUS**, a la resolución No, 16 emitida por el comité disciplinario de torneos, y teniendo en cuenta las pruebas aportadas al proceso.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Hecho el debido proceso y escuchadas las partes de lo acontecido en el encuentro entre los equipos **LABORATORIOS PAL PLUS** y **ATALANTA**.

Se escucha al señor **PABLO LOPEZ** con carnet 8101, al delegado telefónicamente, al oficial del encuentro **JORGE CAMPO**, en la cual el oficial del encuentro se sostiene en el informe dado en la planilla de juego, en la cual reza de los hechos acontecidos en el terreno de juego y se sostiene que son hechos causados por dichas personas sancionadas.

ARTICULO SEGUNDO: El comité disciplinario del torneo se sostiene en las sanciones emitidas en la resolución 16 de febrero 13 de 2018.

ARTICULO TERCERO: Se les informa a los señores escuchados que como van hacer una demanda por injurias y calumnia del señor **JORGE CAMPO**. Lo pueden hacer fuera del seno del futbol como lo reza la **FIFA**.

ARTICULO CUARTO: Esta comisión informa que frente a esta resolución proceden los recursos estipulados en el capítulo decimo, articulo cuadragésimo noveno de la reglamentación general.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase
COMISION DE PENAS Y SANCIONES**

Dada en Bogotá a los 17 días del mes de FEBRERO de 2018.

JORGE CRISTANCHO

HUMBERTO PERALTA

